

C I U D A D A N I A

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Orihuela un mes. 0'50 ptas.
 Fuera trimestre. 1'75

ORGANO DE LA JUVENTUD MAURISTA LOCAL

PERIODICO SEMANAL
REDACCION Y ADMINISTRACION
 Calle de Loaces, núm. 13

Dictamen de la Comisión de Presupuestos

Señores Concejales: La Comisión de Presupuestos tiene el honor de presentar al Excmo. Ayuntamiento el adjunto proyecto de presupuestos creyendo su deber antes de que comience su estudio y discusión dar algunas explicaciones respecto a las partidas que el mismo componen y a las razones porque las han consignado.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Figuran en el mismo las siguientes partidas que hay que consignar por mandato de la Ley.

Cap. 1. art. 2. Intereses de propios.	7689
Cap. 9. art. 1. Sobrante de rústica y urbana	15056
Cap. 9. art. 2. Recargo de Industrial	9575
Cap. 9. art. 6. 20 por 100 de Tesoro por urbana	6990
Cap. 9. art. 6. 20 por 100 de Tesoro Industrial	11970
Total ptas.	51.280

pero cuyo producto no ingresará en las arcas municipales pues la Hacienda que es la encargada de entregárselas al Ayuntamiento, se quedará con ellas, dándole en cambio una carta de pago a cuenta de sus débitos.

En el Cap. 3. art. 14, figura además como suministros la cantidad de **10000**

Que teniendo igual cantidad en gastos pues el Ayuntamiento las adelanta al Ejército y las cobra luego del Estado se anula la entrada con la salida y equivale a cero.

En el Cap. 7. art. 1. figuran. **400000**

por un empréstito propuesto para cumplir el precepto legal, de que se consigne en Presupuestos cantidad bastante para cubrir el importe de los créditos reconocidos por el Excmo. Ayuntamiento. La Comisión ha de confesar que tiene pocas esperanzas en que el empréstito se cubra pero cumple el precepto legal que es su cometido y advierte que la partida resulta entrada por salida pues en gastos está contra valanceada por la partida incluida para la construcción de una plaza de abastos y créditos reconocidos.

Cap. 7. art. 6. Figuran en esta partida por impre- **300**

vistas. en que la Comisión no confía porque bueno será que recaude los ingresos previstos y porque no ha tenido nunca este Ayuntamiento ingresos por este concepto, pero hay que consignar algo por prescripción burocrática.

Cap. 7. art. 7. Cesión de terreno en la vía pública. Lo mismo que del anterior hemos de decir por la **100**

Cap. 7. art. 9. Se consignan por prestación personal para la reparación de caminos vecinales **55000**

cuya cantidad contra valanceada en gastos por igual cifra para el mismo objeto resulta anulada para los efectos del resultado final de los Presupuestos.

Cap. 9. art. 7. Presupone la Comisión en este artículo como reparto entre fallidos **92654**

repartibles entre personas dedicadas al servicio doméstico é hijos de familia, cantidad ilusoria pues la ley que autoriza para repartir entre ellos la cantidad que se presupone no ve medio de hacer efectivas estas cantidades y por tanto como ilusoria hay que consignarla destruyéndola en el presupuesto de gastos con cantidades que realmente no han de gastarse por faltar para ello numerario.

Cap. 9. art. 8. La cantidad de **1500**

que se consignan para viñedos filoxerados en cumplimiento de un precepto legal, están así mismo contra valanceados en el presupuesto de gastos con igual cantidad y es un ingreso que solo si el gasto se produjera podría tener efecto. Es pues también una cantidad de nivelación.

Cap. 10. art. Unico. La cantidad de **4000**

que se consigna para reintegros de utilidades y 1 por 100 de pagos, tiene igual cifra en gastos pues el Ayuntamiento las retiene con una mano de sus empleados y acreedores al pagarles y la entrega con la otra a la Hacienda que es para quien la retiene.

Total 614834

de ingreso, iguales como veremos a una cantidad idéntica del presupuesto de gastos de que no hemos de preocuparnos, puesto que resultan ilusorios o son solo partidas de nivelación para cumplir requisitos legales. Quedanos por tanto como ingresos a discutir realmente, porque son los que pueden modificar el resultado final del presupuesto, las restantes partidas, respecto a las cuales la comisión ha de hacer las siguientes advertencias.

Cap. 3. art. 3. Matadero. Después de presentado el proyecto de presupuestos, repasando antiguos liquidados, hemos visto que ha habido arrendatario para este arbitrio por cantidad bastante mayor que la presupuesta por tanto la Comisión elevaria en su dictamen dicha cantidad a **40000**

Cap. 9. Art. 6. El impuesto sobre carnes debe ser correlativo al de Matadero, por tanto aumentaria la Comisión la cifra como en el anterior en quince mil pesetas y consignaria. **40000**

Cap. 9. Art. 6. Carruajes de Lujo. Después de presentado el presupuesto ha recibido la Comisión el Padrón que de los mismos había mandado a hacer el Sr. Alcalde. En vista de dicho padrón considera pequeña la cantidad presupuesta y la aumentaria en seis mil ochocientos cincuenta y seis pesetas y en consecuencia quedaria fijado este arbitrio en pesetas. **13856**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Importa el Presupuesto total de ingresos.	966350
Gastos ilusorios o de nivelación.	614834
Resta Ptas.	351516
Restantes ingresos que hay que tener en cuenta presensados por la Comisión contando con las treinta y seis mil ochocientas cincuenta y seis pesetas que se aumentan por carnes, matadero y carruajes de lujo.	
	192950
Diferencia a repartir.	158566

PRESUPUESTO DE GASTOS

Después de lo manifestado en el presupuesto de Ingresos, fácil es nuestra tarea en el de Gastos.

Del total de	966350
que dicho presupuesto compone	614380

corresponden a igual cantidad de ingresos ilusorios o de nivelación, consignados como hemos visto en el presupuesto correspondiente por imperativo legal.

El presupuesto de gastos real pues que la Comisión presenta es de pesetas.

351970

La Excmo. Corporación en su alta sabiduría aceptará o modificará nuestro proyecto en la forma que estime conveniente.

Orihuela 18 de Octubre de 1915.

Manuel Miravete.
Rubricado.

Jose Die.
Rubricado.

Enmienda de la minoría integrista

Como individuo de la Comisión de presupuestos y representante de una minoría del Excmo. Ayuntamiento, he de proponer una sola enmienda a la totalidad del mismo que si la Comisión aceptase pasaría a ser dictamen y me evitaría formular voto particular sobre el mismo.

En el Cap. 7. Art. 9 del presupuesto hay una partida de 55000 pesetas, para prestación personal en la reparación de los caminos vecinales y otra de 92654 pesetas en el Cap. 9. Art. 7. que en la memoria de la Comisión figura como repartibles entre personas dedicadas al servicio doméstico e hijos de familia que la Comisión considera como ilusorios. Renuncie la Comisión a estas dos partidas, dejando solo 2000 pesetas en la de caminos vecinales para cumplir el precepto legal, aumente la cantidad consignada como recaudación de cédulas personales y el presupuesto quedará en la siguiente forma:

INGRESOS

Presupuesto actual.	966350
Baja en el art. 9 del cap. 7.	53000
Baja en el art. 7. del cap. 9.	92654
Total baja.	Ptas. 145654
Restan.	820696
Aumento en cédulas.	12000
Total.	832696

PRESUPUESTO DE GASTOS

Importe del presupuesto actual.	966350
Baja en el Cap. 4. art. 5. Premios y fomento de la cultura	20000
Baja en el Cap. 6. art. 2 caminos vecinales dejando 2000 pesetas para cumplir con el precepto legal.	53000
Baja en el Cap. 6. art. 4. Alcantarillas.	35000
Baja en el Cap. 6. art. 3. Fuentes y cañerías.	13000
Baja en el Cap. 9. art. 9. Expropiaciones.	8523
Baja en el Cap. 9. art. 10. Consultas a Letrados.	4131
Total baja.	Ptas. 133654
Restan.	832696

Igual al de ingresos.

ANTONIO BALAGUER,
rubricado

La Comisión después de escrita su memoria, y no publicada porque creyó siempre era su deber que la conociese antes el Excmo. Ayuntamiento que el público, se encuentra con un voto particular de la minoría liberal, que por cierto ha conocido antes el público que el Excmo. Ayuntamiento, en cuyo voto particular la cifra total del presupuesto que presenta, solo excede algunas pesetas del que como cifra verdad, prescindiendo de nivelaciones legales, presenta la Comisión como prueba en la memoria que se acaba de leer.

Coincidimos pues aproximadamente en la cifra no coincidimos en los procedimientos para llegar a ella.

La Comisión creyó deber no prescindir de llenar un solo requisito legal al confeccionar su proyecto de presupuestos. La minoría liberal lo entiende de otro modo y va a su cifra sin detenerse en mas o menos disposiciones legales.

La Comisión salvando, la responsabilidad que le cabría si hiciese suyo el citado proyecto, no tiene inconveniente en que prevalezcan las enmiendas presentadas por la minoría liberal incluyendo los aumentos en carnes, matadero y carruajes de lujo, que la Comisión introduce en su dictamen, y las modificaciones propuestas por la minoría integrista y aceptadas por la Comisión, con lo que bajará sensiblemente el reparto.

MANUEL MIRAVETE
rubricado

JOSE DIE
rubricado

Disposiciones Legales que la Comisión tuvo presente al redactar el proyecto de presupuestos la mayoría de las cuales resultan infringidas por las enmiendas de la minoría liberal:

- 1.º Art. 11 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900.
- 2.º Art. 44 del mismo reglamento.
- 3.º Art. 72 núm. 3, párrafo 2º de la Ley Municipal.
- 4.º R. O. de 22 de Febrero de 1892.
- 5.º Art. 134 núm. 2 de la Ley Municipal.
- 6.º R. O. de 19 de Febrero de 1901.
- 7.º Art. 134 núm. 8 de la Ley Municipal.
- 8.º R. O. de 23 de Diciembre de 1904.
- 9.º R. O. de 1 de Octubre de 1904.
- 10 R. O. de 7 de Octubre de 1902.
11. R. O. de 19 de Octubre de 1911.
12. Ley de 8 de Agosto de 1907.
13. R. O. de 7 de Febrero de 1906.
14. R. O. de 22 de Marzo de 1906.
15. R. O. de 15 de Septiembre de 1903.
16. R. O. de 5 de Enero de 1915.
17. Ley de 16 de Abril de 1885.
18. Reglamento de 8 de Junio de 1915.
19. R. O. de 18 de Abril de 1905, y de 29 de Octubre de 1906 y repaso del gobernador de 15 de Enero de 1915.

Sesion de Ayuntamiento del dia 22

Como tanto se ha hablado y tanto partido ha intentado sacarse del proyecto de presupuestos que ha presentado el partido maurista hasta llegar a repartir profusamente una hoja, en la que se manifestaba el público el contraproyecto que de los mismos presupuestos presenta el partido liberal, hecho plausible de actuación de ciudadana, si otra intención no se llevara, por todas estas razones a la hora de empezar la Sesión estaba totalmente invadido de público el amplio salón de Sesiones, el vestibulo de la casa y la escalera principal. Los Señores concejales ocupan los escaños presididos por el Señor Alcalde D. Manuel Ferris.

Al empezar la Sesión se comenta mucho la no asistencia de la mayoría de los concejales mauristas, solo estan de ellos Don Manuel Miravete y D. José Die, individuos de la comisión de presupuestos firmantes del dictamen. De la minoría liberal no falta uno. La minoría integrista está cumplidamente representada por don Antonio Balaguer Ruiz.

Se lee el acta de la Sesión anterior. Una vez aprobada, el señor Miravete, presidente de la comisión de presupuestos, pide la palabra y lee el dictamen de la comisión que va en primer lugar de este periódico; á él nos remitimos.

Al terminar el Sr. Miravete de leer el dictamen referido, el Sr. Balaguer Ruiz hace uso de la palabra para dar lectura

al voto particular que formula contra varias partidas del presupuesto como individuo de la comisión.

Esta acepta el voto particular que pasa a formar parte del dictamen.

El señor Román dice que se lea el contra proyecto que suscribe la minoría liberal, oponiéndose a ello la presidencia encargada de encauzar la discusión, porque en procedimiento adecuado debe seguir al dictamen de la Comisión la lectura de los votos particulares formulados en el seno de la misma anteponiéndose su discusión a toda otra enmienda legítimamente capaz de ser presentada por cualquiera de los Señores Concejales.

Terminada la lectura del voto particular formulado por el Sr. Balaguer se da lectura al contraproyecto presentado por la minoría liberal, pero antes dice el Sr. Lopez Rocamora, que no le parece serio que hoy modifique la comisión lo que el otro día quisieron aprobar.

Estas palabras levantan protestas en los señores de la comisión porque nunca hubieran aprobado el presupuesto sin discutirlo.

El Sr. Balaguer dice que su voto particular se hubiera presentado y hubiera exigido su discusión, así es que protesta de que se diga que se hubiera aprobado el proyecto sin discusión. La comisión hace suyas las palabras del señor Balaguer.

El Sr. Román aplaude la amplitud de criterio de la comisión.

Terminada la lectura del contraproyecto de la minoría liberal el Sr. Miravete lee la contestación que al mismo da la comisión, documento que insertamos en otro lugar de este número.

Teniendo ya conocimiento el Excmo. Ayuntamiento de los proyectos, votos particulares y enmiendas presentadas, se procede a su discusión y votación.

El Sr. López. La minoría liberal en su contraproyecto eleva la recaudación del impuesto de pesas y medidas a la cantidad de 40000. El Sr. Balaguer. Los integristas creen que no llegará. Se aprueba lo propuesto por los liberales.

El Sr. Ferrer reputa ilegal el impuesto sobre canales.

El Sr. Ferris. Fijese el Sr. Ferrer que está como extraordinario perfectamente legal. (Hay que fijarse en el estudio de lo que piensa discutirse, Sr. Ferrer).

La minoría liberal suprime el empréstito de 400000 pesetas.

El Sr. Balaguer: Este empréstito se hace para pagar acreedores. Voto por que se consigne.

El Sr. Román, La misma Comisión dice en sus manifestaciones que cree difícil que se suscriba, pues es utópico. ¿Qué garantía va a dar el Ayuntamiento a los suscriptores del empréstito? ¿no necesita autorización del Gobierno?

El Sr. Ferris. La garantía que da el Ayuntamiento a los suscriptores está solo en los ingresos generales del mismo; respecto a la autorización será necesaria cuando el Ayuntamiento intentase gravar en especial algunos bienes propios, pero no cuando se presupone; que conste así en acta. La Comisión y el Sr. Balaguer votan en contra de la proposición de los liberales por entender que en la forma que la Comisión propone en este caso, saldría el pueblo más beneficiado.

El Sr. Román. Defiende la enmienda referente a la prestación personal suprimiéndola. El Sr. Ferris, y la comisión acepta la enmienda en el sentido formulado por el Sr. Balaguer de presuponer siquiera una pequeña cantidad porque de no hacerlo incurriría el Ayuntamiento en una infracción de la Ley Municipal, dándose lectura por el señor Secretario, del precepto legal que en su caso se infringiría. A pesar de todo en la votación resulta aprobada la enmienda de los liberales en este punto con el voto en contra de los señores Miravete, Die, Ferris y Balaguer por no incurrir en infracción legal.

Se aprueba la enmienda sexta de los liberales sobre el impuesto de bebidas, haciéndola subir al total de 10000 ptas. Para que ascienda la recaudación en este concepto a tal cantidad sería necesario que hubieran en Orihuela «300 tabernas» próximamente, como dijo muy bien el Sr. Miravete. Hacemos votos para que no recaude esta cantidad el Ayuntamiento pues buena estaría Orihuela en este caso.

El señor Ferris: La cifra del reparto ha sufrido modificaciones por efecto de presuponer mas cantidad en el de ingresos del Matadero, impuesto de carnes y carruajes de lujo a mas de admitir la enmienda del señor Balaguer en la recaudación de cédulas personales a 12000 ptas. de manera que el reparto quedará fijado según el proyecto de la comisión en 148566 ptas.

El Sr. Román, dice que protesta por no haberse atendido la comisión a lo pedido en el art. 14 de la Ley de 12 de Junio y R. O. de 27 de Diciembre de 1911. Produce esta petición verdadera extrañeza en la comisión y presidencia y el Sr. Miravete dice: desde luego puedo asegurar a S. S. que se ha tenido presente esa disposición legal. El Sr. Presidente: que se lea y veamos a que se refiere.

El Sr. Román: Que se lea la relación del reparto que presentó el Ayuntamiento para su aprobación, porque mientras no se dé cumplimiento al precepto legal de referencia, no puede acudir al reparto.

Se da lectura a las disposiciones legales pedidas por el señor Román, y resulta que se ha cumplido en todo lo en ellas dispuesto, cosa que hace resaltar el señor Miravete.

Se rebaja al Sr. Contador el sueldo a 2000 pesetas y su material a 750. En esta partida se hace consignar el voto en contra de los Srs. Miravete, Die, Balaguer y Ferris por reputar el acuerdo antilegal pues se opone a ello el art. 40 del Reglamento de Contadores Provinciales y Municipales.

Se rebajan las consignaciones para suscripciones y se fija en 250. El Sr. Presidente dice que quedará indotado el capítulo por que la Ley dice que se adquiera el Alcubilla y otras suscripciones y esto es por mandato de la ley.

El señor Román que se conoce que ya suena en sus oídos como eco las palabras «por mandato de la Ley» esclama que es ya un empacho de Ley.

El Sr. Miravete. Que demuestre el empacho el Sr. Román, no es mas que lo justo.

El Sr. Ferris. Dice que la enmienda presentada por los liberales en el capítulo correspondiente a reparación de las casas consistoriales, no es el que tiene relación con el presupuesto para obras de entretenimiento de edificios del Ayuntamiento; que este tiene capítulo especial porque los terrados de la casa Ayuntamiento están ruinosos, según certificación que presenta del Maestro de Obras Municipales.

Respecto al Registro fiscal no puede dejar de votar la cantidad porque obliga a ello la Ley y respecto al premio de los recaudadores de los impuestos se acuerda el suprimirlos, porque si el partido liberal al regir los destinos de Orihuela puede cobrarlos gratuitamente, mejor.

Al tratarse de policía Urbana, el Sr. Ferris hace notar, que se suprime en la enmienda el Jardinero de la Glorieta.

El Sr. Ferrer: que se pague de la venta de flores. El Sr. Presidente: «habría que consignar el sueldo y en todo caso el ingreso por venta de flores.»

El Sr. Ferrer: Que se pague como se pagan los empleados del consumos.

El Sr. Ferris: Bastante siento no haber podido llevar los empleados de consumos al presupuesto.

El Sr. Román: ¡Ah! lo ve su Señoría.

El Sr. Ferris: Es que de llevar los gastos de consumos al presupuesto, la Hacienda, que discute su deber a pagar la mitad de estos gastos, se negaría a pagarlos y cargaría con ellos el Ayuntamiento.

El Sr. Ferrer. Que se pague el jardinero, de compromisos varios.

El Sr. Ferris: Sr. Ferrer, de compromisos varios no se puede pagar pues ni ese es su capítulo, ni de él puede pagarse lo que en el mismo no esté consignado.

Se pone a votación y a pesar de todo lo dicho y discutido, se aprueba la enmienda de la minoría liberal.

Se discute la enmienda de la minoría liberal referente al Matadero en que se suprimen los sueldos de los matarifes.

El Sr. Miravete: Seguramente espera la minoría que las reses se mueran de repente, porque señores, un matadero sin matarifes es el colmo.

Apesar de todo la minoría vota su enmienda y el Matadero sin matarifes queda.

Para Ferias y mercados se aprueba también la enmienda liberal.

El Sr. Ferris: que se despida el Sr. Sánchez de cobrar las casetas.

En el presupuesto del Hospital se aprueba la enmienda liberal. Se establece en 36000 incluyendo en este capítulo a cuatro Médicos a 2500 y otras 2500 para farmacia de pobres.

El Sr. Presidente. Con mi voto en contra, pues se comete la monstruosidad de que no solo no cueste un céntimo el Hospital al Ayuntamiento, sino que este, se aproveche de parte de las rentas de aquel, para atenciones municipales y esto es una malversación; vota con el alcalde la comisión, y el Sr. Balaguer.

Se votan los demás artículos, y al llegar a la enmienda 35, premios de cobranzas de contribuciones e impuestos, el presidente de la comisión hace ver que no se podrán cobrar las láminas.

El Sr. Ferris: y se cometerá la malversación de cobrar el 1'20 por ciento de pagos y utilidades y no haber partida que autorice su entrega a Hacienda.

El Sr. Miravete explica a pregunta del Sr. Román la ausencia, de los mauristas, por ser el único medio de que puedan prevalecer las enmiendas de la minoría liberal sin responsabilidad para la mayoría por las ilegalidades que estas contienen.

Y termina la sesión.

El salón estaba espléndido de luz, lástima que no acudiesen taquígrafos.

SECCION DE ANUNCIOS

GRAN ESTABLECIMIENTO DE MERCERIA Y NOVEDADES DE
RICARDO FERRER LOPEZ
 ALFONSO XIII. ORIHUELA

CIDA D GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 Abonos químicos y primeras materias para toda clase de cultivos.
 representantes en Orihuela

✱ **Penalva Hermanos** ✱

MAQUINARIA AGRICOLA
FELIX SCHLAYER, SUCESOR DE ALBERTO ALHES
 REPRESENTANTE EN ORIHUELA-JOSE D E LOSADA

Arados de vertederas—Segadoras agavilladoras—Gradas—Cultivadores
 Aventadores—Trillos—Pulverizadores—etc.

NOTA:—Esta casa es sobradamente conocida de los agricultores por los muchos aparatos vendidos en esta región.

EL ORIOL

LOS MEJORES GUANOS **SALVADOR ROS**
 Plaza de S. Agustin.—Orihuela

GRAN ALMACÉN DE MUEBLES

Idmenso surtido en persianas y sillones de mimbre para la presente temporada.

CARMELO SUBIELA

EL GLOBO - GRAN ESTABLECIMIENTO DE TEJIDOS DE
M. MARTINEZ SIMÓ
 ALFONSO XIII. ORIHUELA

JESS DE SANTIAGO
 DELINEANTE

Planos, Copias, Ampliaciones, Reducciones, Proyectos. Clases de Dibujos lineal, Topográfico y Rotular.

Horas de ofinas de 9 a 2. Santiago 22.—ORIHUELA

LA INDUSTRIAL ORIOLANA

Central Eléctrica—Molinos harineros y de pimentón—Serrería mecánica
 Plaza de la TRINIDAD

SASTRERIA CARTAGENERA DE

ROGELIO MOYA Calderón de la Barca
 ORIHUELA

N.º 6. En mármol macael blanco grabado 23 pts. idem macael gris con brillo 40 pts y con Bélgica grabado 72 pts; id. con relieve de un centimetro y 1/2 en mármol Italia blanco 100 y con mármol Bélgica con brillo y fondo mate 155 pts



N.º 4. Grabado macael blanco 20 pts. idem macael gris con brillo 30 pts; idem con centimetro y medio de relieve en mármol Italia 79 pts. Bélgica con brillo y fondo mate negro 100 pts.



ARTISTICO TALLER VALENCIANO
 DE
JOSE GUINART
 Calle del Colegio núm. 28.—Orihuela,—(Alicante)

Construcción de toda clase de Trabajos en talla sobre Maderas, Mármoles, Alabastros y materiales Hidráulicos.

Se construyen Panteones, Cruces, Lápidas, Retablos, Púlpitos, Balanstradas, Pilas bautismales y para agua bendita, en mármoles de todas clases

No deje V. de visitar esta casa y se convencerá de la equidad de sus precios y de la elegancia de sus trabajos. EXPORTACION A PROVINCIAS

Toda aquella persona que encargue una lápida de 90 pts. en adelante, se le hará un boceto de barro para que pueda apreciar su encargo antes de hacerla lápida, porque es natural que en fotografías y catálogos no se puede apreciar nada.

JOSE GUINART — TALLER VALENCIANO — ORIHUELA



N.º 3. En mármol macael blanco grabado 18 pts. idem macael gris con brillo 27 pts; idem relieve Bélgica negro 98 pts; Italia blanco 74 con centimetro y medio de relieve



N.º 5 Grabado Bélgica negro 38 pts. id. mármol macael gris con brillo 31 pts. y en blanca macael 20 pt id. con relieve de centimetro y 1/2 en mármol Italia blanco 85 pts. y con mármol Bélgica con brillo y fondo mate 102 pts.

GRAN TALLER DE MARMOLÉS

HIJOS DE MIGUEL LEON

CALLE MAYOR NUM. 27 ORIHUELA

En este antiguo y acreditado establecimiento encontrará el público, Columnas y Balaustres, Pedestales, Sarcófagos, Cruces, Lápidas en alto y bajo relieve, Monumentos, Chimeneas, Peldaños para escaleras, Repisas, Gradas, Pilas para baños, Pavimentos y tabletería para muebles, en mármoles de todas clases y colores. Grandes existencias en mármoles Rojo de Asensi y Altico, Amarillo, Geográfico, Gris novelda, Biola, Arabe, Bardiglio de Italia, Buscarrón, Blanco de Carrara y de Italia, y negros de Bélgica. 10 por 0/0 mas económico que en otros talleres. Notable rebaja en los precios de Lápidas debido a las enormes existencias en mármoles negros. Se ejecutan notables y artísticos trabajos de escultura de ángeles, bustos etcétera.

Pidase presupuestos y Catálogos de panteones y lápidas.

ACADEMIA DE SANTA TERESA DE JESUS

Enseñanza de las asignaturas del Bachillerato, Magisterio, Correos y Radiotelegrafico, Clases especiales. La mejor garantía que puede presentar esta Academia es la de que ninguno de sus alumnos ha tenido ni un solo suspenso. Para mas detalles dirijanse a los Profesores:

DON MANUEL CALVILLO GONZALEZ Y DON AGUSTIN SANTAMARIA VIDAL BACHILLERES Y MAESTROS NACIONALES

CALL DE M UÑOZ NÚMERO

La supresión de Consumos en el Ayuntamiento

CORRECCIONES Y ENMIENDAS

que al presupuesto municipal han presentado los Concejales liberales para apoyarlas en la sesión que a las 6 de la tarde del 22 del actual celebrará el Ayuntamiento

EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Los Concejales que suscriben han examinado el proyecto de presupuesto para el año 1916, y como resultado de tal estudio tienen el honor de proponer las enmiendas que acompañamos.

Ante todo, séanos permitido elogiar cual se merece el importante trabajo realizado por los dignos compañeros nuestros que suscriben el proyecto, porque no dejamos de comprender cuán difícil y penosa ha debido de ser la tarea que se impusieron para encontrar soluciones razonables al complicado problema de sustitución del impuesto de consumos; problema mucho más dificultoso en una localidad que como la nuestra ofrece tan reducido espacio a la implantación de los medios sustitutivos, y en donde la mayoría de éstos han de provocar necesariamente hostilidades y protestas que el Ayuntamiento ha de procurar eludir en cuanto le sea posible.

No nos extraña, pues, que pasando por alto los anhelos de la opinión ancaminados a exigir severidad en las economías, e impulsados los autores del proyecto por el laudable deseo de realizar mejoras trascendentales, hondamente sentidas por todos, presenten un proyecto de presupuesto que importa cerca de un millón de pesetas; así como tampoco debe sorprenderos que recordando nosotros otros tiempos de la administración municipal, atendiendo a los sacrificios que al vecindario han de exigirse y a la prudencia con que debe procederse en materia tan grave y delicada, nos haya parecido desmesurado y excesivo este presupuesto y os propongamos la reducción de las dos terceras partes de su importe.

Hemos tenido en cuenta para ello que en años anteriores no vivió mal el Ayuntamiento con un presupuesto como el que presentamos; y no sólo no vivió mal, sino que realizó algunas mejoras, entregó a la Hacienda mayores cantidades que hoy y pudo pagar atrasos de importancia que legaron otras situaciones. Y si todo esto pudo hacerse entonces con cierta holgura, con mayor motivo podrá realizarse ahora que se suprime la cuota del Tesoro por consumos y el personal de la cárcel del partido, que será satisfecho por el Estado.

Pareciéndonos, como nos parecen, aceptables la mayoría de los impuestos que se proponen en el proyecto, lamentamos no poder admitir algunos de ellos que consideramos completamente ilusorios e irrealizables. No es necesario insistir en la imposibilidad de que pueda tener efecto el empréstito de 400.000 pesetas que se consignan. Su sola indicación basta para convencer de la grande ilusión que supone. Tampoco admitimos el reparto de 50.000 pesetas que se propone para arreglo de caminos, porque estando en vías de concesión las carreteras de Hurchillo y de Beniel y existiendo legislación y procedimientos especiales con ese objeto, consideramos inconveniente echar sobre las fatigadas espaldas del contribuyente mayores gravámenes que los que la Ley de supresión le obliga a soportar; y como el impuesto sobre rótulos ha demostrado la experiencia ser de escasos rendimientos y contrario a los estímulos que el comercio y la industria sienten por el ornato exterior de sus respectivos locales, estímulos que entendemos deben fomentarse, veríamos con gusto que el Ayuntamiento desestimara el impuesto mencionado; ha-

ciendo lo propio con el de canales, no sólo porque ha de producir más protestas que dinero, sino también porque, como arbitrio ordinario, está prohibida su adopción por R. O. confirmada en sentencia contenciosa del Tribunal Supremo de 27 de Febrero de 1914.

Como ingreso final se propone en el proyecto un reparto de unas 300.000 pesetas para cubrir el déficit del presupuesto, y tampoco en tanta cuantía pueden estar conformes los que suscriben; porque rebajando de los gastos más de 200.000 pesetas que se presupuestan para nuevo personal y material que estimamos innecesario, quedará ese reparto reducido a las justas y prudentes proporciones que en las actuales circunstancias puede exigirse, pues seguramente que producirá general extrañeza que para sustituir las 150.000 ptas. que en líquido rinden los consumos se apele a un reparto nada menos que de 300.000.

Deben, entre otros, suprimirse de los gastos las 16.450 ptas. consignadas para pago de cobradores de impuestos, porque si éstos no se arriendan, como procede intentarlo, los gastos de su recaudación pueden y deben deducirse de su producto, como se practica hoy con los impuestos de Matadero y de Consumos, a más que para el reparto ya se fija el 6 por 100 legal por razón de cobranza y fallidos; y con respecto al personal de Secretaría y de otros servicios no admitimos los aumentos que se proponen, porque la práctica de muchos años nos ha persuadido de que con el personal y sueldos de años anteriores, quedarán esos servicios suficientemente atendidos. Sería desconsideración injustificada en los comienzos de una innovación tan grave y trascendental para el contribuyente; pretender la realización de obras como la presupuestada en 125.000 ptas; reparaciones por valor de 65.000 y fijar cantidades de importancia para gastos que nunca se han realizado, y que como el de las 20.000 ptas. para premios en las escuelas merecería nuestro más entusiasta aplauso si a lo desmesurado de su importe no se uniera la consideración del deplorable abandono en que se tienen obligaciones que tanto influyen en el progreso y porvenir de nuestra patria.

En la relación de créditos reconocidos del proyecto que examinamos se propone el pago de 270.130 ptas. 28 cents. con cargo a este presupuesto; y como la mayoría de ellos no son créditos reconocidos, sino resultas de ejercicios anteriores, no deben figurar en este presupuesto, sino en la relación de deudores y acreedores que en los tres primeros meses del año debe remitirse a la aprobación del Gobernador para ser adicionada a dicho presupuesto una vez aprobada, según dispone el R. D. de 21 de Marzo de 1905.

Por estas razones y atendiendo al público interés os proponemos la aprobación de las siguientes enmiendas:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Enmienda 1.^a

Capítulo 3.^o Se aumentan 15.500 ptas. al producto calculado al impuesto de pesas y medidas de uso obligatorio, que quedará fijado en 40.000.

2.^a

Se suprimen las 1.500 ptas. señaladas al impuesto sobre rótulos.

3.^a

Se suprime el impuesto sobre canales calculado en 2.500 ptas.

4.^a

Capítulo 7.^o Se suprime el empréstito calculado en 400.000 ptas.

5.^a

Se suprime el reparto vecinal para caminos presupuestado en 50.000 ptas.

6.^a

Capítulo 9.^o Se aumentan 17.000 ptas. al impuesto sobre bebidas que quedará fijado en 20.000 ptas.

7.^a

Capítulo 10. El reparto general será de 94.000 ptas. en vez de las 298.975 que se presupuestan.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

8.^a

Capítulo 1.^o Art. 1.^o—Se rebajan 19.219 ptas. en los sueldos de empleados de Secretaría que quedarán fijados en 21.115, según relación adjunta.

9.^a

Capítulo 1.^o Art. 2.^o—Se reducen a 5.650 ptas. las 4.400 presupuestadas para materiales de escritorio, según relación que se acompaña.

10.^a

Cap. 1.^o Art. 3.^o—Se fijan 250 ptas. para suscripciones en vez de las 786 presupuestadas.

11.^a

Se suprimen las 1.500 ptas. presupuestadas para reparación de la Casa Consistorial, por estar comprendido este concepto en el del capítulo 6.^o art. 1.^o Entretenimiento de edificios del ayuntamiento.

12.^a

Se reducen a 1.250 ptas. las 2.500 consignadas para gastos de quintas.

13.^a

Se fijan en 1.000 ptas. las 4.500 presupuestadas para evaluación de la riqueza.

14.^a

Se suprimen las 20.000 ptas. consignadas para premio a recaudadores de impuestos.

15.^a

Cap. 3.^o Se reducen a 250 ptas. las 5.100 presupuestadas para gastos generales de policía urbana.

16.^a

Se suprimen las 1.750 ptas. consignadas para matarifes del Matadero quedando los gastos de este artículo presupuestados en 2.220 ptas.

17.^a

Se reducen a 250 ptas. las 1.250 presupuestadas para arbolado.

18.^a

Se fijan en 100 ptas. las 200 consignadas para animales dañinos.

19.^a

Se reducen a 565 ptas. las 1.565 que se presupuestan para gastos de mercados y puestos.

20

Se reducen a 500 ptas. las 1.000 consignadas para aguas.

21
Cap. 4.º Se suprimen 19.000 ptas. de las 20.500 señaladas para premios y subvenciones a los niños de las escuelas.

22
Cap. 5.º Será de 25.000 ptas. el presupuesto de la Misericordia y de 56.000 el del Hospital, incluyéndose en éste cuatro médicos a 2.500 ptas. y otras 2.500 para farmacia de pobres.

23
Se consignan 1.800 ptas. en vez de 6.800 para auxilios benéficos.

24
Las 26.865 ptas. que se presupuestan para sanidad quedarán reducidas a 10.000.

25
Cap. 6.º Se reducen a 4.500 las 65.000 ptas. que se presupuestan para arreglo de caminos, incluyendo seis peones a 500 ptas.

26
Se rebajan a 250 ptas. las 15.500 que se consignan para la fuente y cañería de San Francisco.

27
Se reducen a 500 ptas. las 55.500 presupuestadas para alcantarillas.

28
Se bajan a 500 las 5.000 ptas. consignadas para mercados y ferias.

29
Se consignan 2.500 ptas. en vez de las 4.000 presupuestadas para aceras y empedrados.

30
Se suprimen las 4500 pesetas para personal de obras por administración y las 250 para material del mismo.

31
Capítulo 9.º. Se suprimen las 2486971 pesetas que se presupuestan para pago de intereses de empréstito.

32
Se suprimen 110.150'29 pesetas de las 270.250'29 presupuestadas para pago de créditos reconocidos que quedarán consignadas en esta forma: Para pago a la Hacienda en concepto de atrasos por consumos 45000; y a la Diputación, atrasos por contingente provincial 15.000. Total 60.050.

33
Las 16251'74 pesetas presupuestadas para pago de expropiaciones quedarán reducidas a 1.500.

34
Se suprimen las 4250'55 consignadas para litigios.

35
Se suprimen las 8500 pesetas presupuestadas para premios de cobranza de contribuciones e impuestos.

36
Se suprimen las 125.000 pesetas presupuestadas para obras de nueva construcción.

37
Se reducen a 4187'82 las 10'000 pesetas calculadas para imprevistos.

Orihuela 20 de Octubre de 1915,
José Ferrer, Abelardo Teruel, Evaristo Cárcelos, Antonio López, Augusto Pescador, Francisco Román, Tomás Bueno, Juan Mirate, José Gea, José Marín Garrigós, José M. Alonso.

Comparación entre el proyecto presentado por los conservadores y el contraproyecto que proponen los liberales

Ingresos	Proyecto		Contraproyecto		Juzgado Municipal	250	250
	Ptas.	Cts	Ptas.	Cts			
Cap. 1.º Intereses de propios	7.689	24	7.689	24	Premio a los recaudadores	20.000	Suprimido
Cap. 3.º Pesas y medidas obligatorias	25.000		40.000		Cap. 2.º Guardia municipal	8.010	8.010
Matadero	25.000		25.000		Equipo y vestuario	1.000	1.000
Puestos públicos	20.000		20.000		Seguros de incendios	100	100
Bicicletas	350		350		Socorros de incendios	1.000	1.000
Impuesto sobre rótulos	1.500		Suprimido		Veredas	100	100
Id. de cabras	2.000		2.000		Vigilancia nocturna	6.310	6.310
Id. de basuras	750		750		Cap. 3.º Gastos de policía urbana	3.100	250
Id. de sillas en los paseos	400		400		Alumbrado	18.225	18.225
Id. sobre canales	2.500		Suprimido		Limpieza	500	500
Id. de timbre	500		500		Arbolado	1.230	250
Id. de construcciones	500		500		Animales dañinos	200	100
Id. de carros de transporte	300		300		Mercados y puestos	1.365	365
Id. de cables eléctricos y tuberías	2.000		2.000		Matadero	3.970	2.220
Id. de carruajes de alquiler	350		350		Aguas	1.000	500
Id. de certificaciones	500		500		Cap. 4.º Maestros rurales	1.460	1.460
Id. de multas	300		300		Material	100	100
Reintegro de suministros	10.000		10.000		Alquileres de escuelas	6.223	6223
Feria	350		350		Premios para las escuelas	20.500	1.500
Cap. 4.º Láminas del Hospital	4.882	41	4.882	41	Cap. 5.º Hospital y Misericordia	63.900	61.000
Subvención de la Diputación al Hospital	20.000		20.000		Socorros	300	300
Cap. 6.º Cárcel del partido	3.162	20	3.162	20	Auxilios benéficos	6.800	1.800
Cap. 7.º Empréstito	400.000		Suprimido		Conducciones de pobres	300	300
Poda del arbolado	100		100		Id. de emigrados	250	250
Ingresos eventuales	300		300		Subvenciones a establecimientos	500	500
Cesión de terrenos	100		100		Sanidad e higiene	26.865	10.000
Reparto vecinal para caminos	50.000		Suprimido		Cap. 6.º Obras en edificios municipales	3.000	3.000
Cap. 9.º Sobrante de territorial	15.055	75	15.055	75	Caminos vecinales	65.000	4.500
Recargo de la industrial	9.575	63	9.575	63	Fuentes y cañerías	13.500	250
Impuesto de Cédulas personales	10.000		10.000		Alcantarillas	35.500	500
Id. de Carruajes de lujo	7.000		7.000		Matadero	500	500
Id. de Casinos	50		50		Mercados y ferias	3.000	500
Id. de Solares	100		100		Aceras y empedrados	4.000	2.500
Id. de Espectáculos públicos	500		500		Personal de obras	4.500	Suprimido
Id. de Consumo eléctrico	1.000		1.000		Material para obras	250	Suprimido
Id. de bebidas	3.000		20.000		Cap. 7.º Cárcel del partido	18.350	18.350
Id. de carnes	25.000		25.000		Presos transeuntes	200	200
20 por 100 sobre contribución urbana	6.990	37	6.990	37	Cap. 9.º Funciones y festejos	8.349	96
20 por 100 de industrial	11.969	54	11.969	54	Jubilados (eventual)	3.184	36
Reparto general sobre utilidades	298.975		94.000		Intereses del empréstito	24.869	71
Viñedos filoxerados	1.500		1.500		Créditos reconocidos	270.130	29
Reintegro de utilidades y pagos al Estado	4.000		4.000		Compromisos varios	8.625	8.625
Total ingresos	966.130	14	366.275	14	Expropiaciones	16.251	74
					Litigios	4.130	53
					Suministros al ejército	10.000	10.000
					Contingente provincial	76.000	76.000
					Contribuciones e impuestos	8.500	Suprimido
					Viñedos filoxerados	1.500	1.500
					Cap. 10 Obras de nueva construcción	125.000	Suprimido
					Cap. 11. Imprevistos	10.000	4.187
					Total Gastos	966.350	14
					Importan los gastos del proyecto	966.350	14
					Id. los del contraproyecto	366.275	14
					Economías que se proponen	600.075	